

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE RELATIVA A INNOVACIÓN DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS AL P.G.O.U. PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE CAVALERI Y LA REORDENACIÓN DE PARTE DE LOS SUELOS ADSCRITOS AL USO DEL SISTEMA GENERAL VIARIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

EXPTE. EAE/SE/531/2019

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Innovación de la adaptación parcial de las normas subsidiarias al PGOU para la gestión del Parque Cavaleri y la reordenación de parte de los suelos adscritos al uso del sistema general viario, en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 23 de julio de 2019 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio y la documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación de la adaptación parcial de las normas subsidiarias al PGOU para la gestión del Parque Cavaleri y la reordenación de parte de los suelos adscritos al uso del sistema general viario, en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, formulada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, conforme con lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, acompañada de documentación.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada, con fecha 11 de septiembre de 2019 se requiere su subsanación para adaptarla al artículo 38 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* y contemplar la evaluación de la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía*.

TERCERO.- Con fecha 22 de octubre de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial la nueva documentación adaptada a dicho requerimiento.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Innovación de la adaptación parcial de las normas subsidiarias al PGOU para la gestión del Parque Cavaleri y la re

ordenación de parte de los suelos adscritos al uso del sistema general viario, en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 8 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la Innovación de la adaptación parcial de las normas subsidiarias al PGOU para la gestión del Parque Cavaleri y la reordenación de parte de los suelos adscritos al uso del sistema general viario, se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la Innovación de la adaptación parcial de las normas subsidiarias al PGOU para la gestión del Parque Cavaleri y la reordenación de parte de los suelos adscritos al uso del sistema general viario, en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria la Innovación de la adaptación parcial de las normas subsidiarias al PGOU para la gestión del Parque Cavaleri y la reordenación de parte de los suelos adscritos al uso del sistema general viario, en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, conforme con lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que es la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	07/11/2019 14:33:23	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu805538HWUw7Tbx5zf/VRUjEBM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	07/11/2019 14:33:23	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu805S38HWUw7Tbx5zf/VRUjEBM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	